



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE VALDIVIELSO

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal de Hoz de Valdivielso la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria así como el reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 49 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán examinar el citado expediente, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en mencionado artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a la legislación vigente.

En Hoz de Valdivielso, a 13 de noviembre de 2020.

La alcaldesa pedánea,
Olga Fernández-Montejo Ibáñez